



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

346

*Informe / Propuesta provisional de denegación. Plan estratégico de la PAC 2023-2027
PEPAC. Intervención 6613_01 SIGC.: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.
Intervención 6613_02 SIGC.: Pago compensatorio en zonas de montaña. Convocatoria 2024-B*

“INFORME / PROPUESTA PROVISIONAL DE DENEGACIÓN

Plan estratégico de la PAC 2023-2027 PEPAC

INTERVENCIÓN 6613_01 SIGC.: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas

INTERVENCIÓN 6613_02 SIGC.: Pago compensatorio en zonas de montaña Convocatoria 2024

Documento: Propuesta de Resolución

Código SIA: 2987434/ 2987430

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 741239/741228

Antecedentes

1. En fecha 30 de enero de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 15, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.
2. En fecha 30 de enero de 2024 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 15, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.
3. De conformidad con el apartado sexto de las resoluciones anteriores, modificadas por Resolución del presidente del FOGAIBA de 2 de julio de 2024 y publicada en el BOIB núm. 88 de 4 de julio, de determinadas ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC) para el año 2024, el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones al desarrollo rural se modificó. Este nuevo plazo de presentación acabó el día 15 de junio de 2024 y tuvieron entrada en el registro del FOGAIBA un total de 1298 solicitudes de ayuda de pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas y un total de 252 solicitudes de ayuda de pago compensatorio en zonas de montaña en las Islas Baleares.
4. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
5. En fecha 3 de septiembre de 2024 y en fecha 30 de noviembre de 2024 mediante publicación en el BOIB núm. 115 y 156 se notificó, un requerimiento de documentación donde se concedió a las personas mencionadas en el Anexo I un plazo de 10 días hábiles para aportar la documentación que faltaba para el estudio de los expedientes.
6. Los interesados del Anexo I aportaron total o parcialmente la documentación requerida, y se constató que o bien, no cumplen el requisito previsto en el punto 1.b) del apartado Tercero de las convocatorias, cumplir la condición de agricultor no pluriactivo, o bien no se puede demostrar que lo cumplan.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 15 de día 30 de enero de 2024.
2. Resolución de la Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio en zonas de montaña, publicada en el BOIB núm. 15 de día 30 de enero de 2024.



3. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
4. Orden 10/2023 de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027. 5. La ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
6. La ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- El resto de normativa de desarrollo y aplicación.

Propuesta de resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propono al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados que figuran en el Anexo I adjunto, por incumplimiento del/los requisito/s indicado/s.
2. La presente propuesta provisional de resolución se debe comunicar a las personas interesadas informándoles de que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta propuesta para presentar alegaciones y/o aportar documentos. En caso de no hacer uso de su derecho a alegar, en el plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA para que dicte la Resolución de denegación correspondiente.
3. Notificar la resolución a las personas interesadas del Anexo I adjunto mediante la publicación en el BOIB.
4. Informar a los interesados de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

Informa

La jefa de sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

María José Lorente García

Conforme con el informe, propone

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

Gema Canós Franch»

ANEXO I

EXP.	NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS
04004586	***3273**	FELIP LLABRES GUERRA
04004476	***7677**	MARIA DEL MAR BAUZA PEREZ
04005024	***4775**	FRANCISCO JUAN MARQUES PASCUAL
04004794	***3986**	MIGUEL ESTELRICH VICENS
04002104	***0210**	MARGARITA MOREY ADROVER
04000705	***0070**	PEDRO TAULER ROSSELLO
04004838	***0530**	GASPAR COLL CASTELL

(Firmado electrónicamente: 14 de enero de 2025)

El director gerente del Fogaiba

Joan Josep Coll Bibiloni